



**Dip. Cora Amalia Castilla Madrid**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA

**CIUDADANA DIPUTADA BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA,**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER MES DEL SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, DE LA H. XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.

**P R E S E N T E.**



**LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA CORA AMALIA CASTILLA MADRID,**  
Presidenta de la Comisión de Cultura, e Integrante del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional, representado en la XIV Legislatura  
Constitucional del Estado, y en uso de las facultades que me confieren la  
fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Quintana  
Roo; 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y la fracción II del  
artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del  
Estado de Quintana Roo, presento a la consideración y trámite legislativo de  
esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa de Decreto por el cual se  
declara a la “Maya Pax” (música maya) como Patrimonio Cultural  
Intangible del Estado de Quintana Roo;** en razón de la siguiente,

### **Exposición de Motivos**

- El patrimonio cultural inmaterial o intangible, se define y manifiesta en los rasgos y ámbitos culturales de una sociedad, como son: el idioma y sus diversas formas comunicativas, las tradiciones religiosas y sus prácticas y creencias, los conocimientos y usos vinculados a la naturaleza, las técnicas tradicionales y las manifestaciones artísticas, como el arte popular y la música.



**Dip. Cora Amalia Castilla Madrid**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA

- Toda manifestación que forme parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial debe ser valorado, registrado, promovido y difundido para salvaguarda de las futuras generaciones.
- El patrimonio cultural es un importante elemento cohesionador del tejido social y que ello permite mantener la diversidad cultural ante los efectos de la globalización, además de ser un acervo desde donde se establece un dialogo intercultural.
- Por ser una herencia de generaciones precedentes se transforma en tradicional y es factor de identidad social.
- El patrimonio cultural inmaterial admite todas manifestaciones vigentes producto de la evolución y el cambio cultural.
- El patrimonio cultural inmaterial permite reconocer a los individuos como parte de un grupo social y de su historia.
- Por los procesos económicos y sociales algunos elementos del patrimonio cultural inmaterial se han perdido o han caído en desuso y ello requiere acciones de reconocimiento, inventariado y salvaguarda.
- Los grupos populares e indígenas manifiestan y conservan una gran riqueza cultural que les ha permitido sobrevivir en las relaciones interculturales.
- Para los indígenas es fundamental un trabajo constante de reconocimiento y valoración de su patrimonio cultural por ser parte de su memoria, de su práctica cotidiana y base de sus futuros proyectos.
- Tener un reconocimiento y registro de los elementos del patrimonio cultural inmaterial ayuda, entre otras acciones, a definir políticas publicas



**Dip. Cora Amalia Castilla Madrid**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA

culturales y permite aplicar proyectos y programas consensados con las comunidades.

- Trabajar para concientizar y difundir el patrimonio cultural inmaterial de Quintana Roo es una tarea de las instancias públicas y de la sociedad misma.
- Además de reconocer, valorar y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial es importante iniciar acciones junto con las comunidades para asegurar su transmisión a futuras generaciones.
- Tomando en consideración que en el artículo catorce, inciso VIII, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Quintana Roo, define como Patrimonio Cultural Intangible: El conjunto de bienes inmateriales que forman parte del quehacer cultural de una sociedad en un tiempo y espacio determinados, que por su valor, significado social, características de expresión y simbolismo, constituyen elementos de identificación y conocimiento de la sociedad de la cual emanaron; la misma Ley en su artículo quince, inciso V, señala que el Patrimonio Cultural Intangible del Estado se integra por "Música y danza tradicional, teatro, poesía, música y las demás expresiones artísticas;

**Y CONOCIENDO ETNOGRÁFICAMENTE QUE:**

- La música maya o maya pax es un elemento importante del patrimonio cultural inmaterial de los mayas de Quintana Roo.
- Se encuentra vinculada a la historia y a los tiempos contemporáneos, a la cultura y a la religiosidad popular de los mayas del Estado.
- Este elemento cultural-musical surgió durante la Guerra de Castas y ha acompañado la liturgia y las festividades mayas a los largo de 150 años.



**Dip. Cora Amalia Castilla Madrid**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA

- La tradición oral habla de que el soldado yucateco Agustín Sosa cayó prisionero en aquellos lejanos tiempos de la guerra. Era el corneta de las fuerzas enemigas y sabía algo de música, por ello no fue ejecutado por los rebeldes mayas. Era un valioso cautivo para fines guerreros y les enseñaba cómo tocar el violín para comunicarse con la Santísima Cruz. Agustín Sosa fue el primer maestro de la maya pax.
- La maya pax es interpretada por músicos mayas que tocan el violín, la tarola y la tambora.
- La agrupación musical ha perdido con la muerte de los músicos Juan Poot, Eulalio May y Santiago Pat, de las comunidades de Yaxley, Señor y Laguna Kaná la presencia y uso de una corneta, la cual daba un giro marcial a algunas piezas de la maya pax.
- De acuerdo con los más respetados maestros músicos de la región, la maya pax cuenta con un repertorio de 50 piezas. Algunos títulos son bailables, como Fandango, X'pichito, Jarabe Do, Olan de China, P'iktah Us, Kala'n son, Kolomte', Algaripolla, Baach, Ch'om... y otras, son exclusivamente sagradas, como pastoras, la azucena, cabeza de cochino, aires y la danza toro.
- De acuerdo con el propio registro de los músicos, la maya pax se encuentra en problemas de sobrevivencia cultural. "Hace doce años éramos 44 grupos, ahora sólo quedamos doce o catorce", asevera Edilberto Matos, músico de la comunidad de Filomeno Mata. Es un elemento del patrimonio cultural inmaterial en riesgo.
- En el inventario, en el recuento de comunidades que aún conservan su grupo de maya pax, los que aún preservan afanosamente esta tradición



**Dip. Cora Amalia Castilla Madrid**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA

musical, son: Yaxley, Señor, Xcacal Guardia, Yodzonot Poniente, Yoactun, Mixtequilla, Chancah Veracruz, Trapich, Tuzik, Filomeno Mata, Santa María Poniente, Chunpom, Chunhuas, Noh Cah y San Francisco Aké.

- La Maya Pax, por representar una parte importante de su historia, por ser parte de su religiosidad popular, por ser un homenaje a sus músicos, por su valor artístico, por ser parte de la cultura popular y por significar un elemento de identidad del pueblo maya.
- Y por el interés de los tres Poderes del Estado de Quintana Roo de registrar, rescatar, valorar, fomentar y difundir la música de los macehuales, de los mayas adoradores de la Santísima Cruz, de los hombres de maíz que habitan Quintana Roo.

Aunado a que nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, establece y **faculta a la Legislatura del Estado, en su artículo 75, fracción VI, para legislar sobre la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado.**

Es que la presente iniciativa busca que La Maya Pax (música maya) se DECRETE como Patrimonio Cultural Intangible de Quintana Roo.

En mérito de lo anterior expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración y trámite legislativo de esta XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, la siguiente:



**Dip. Cora Amalia Castilla Madrid**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LA "MAYA PAX" (MÚSICA MAYA).**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárese a la "Maya Pax" (música maya), como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase el presente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, y a las demás instancias federales, estatales y municipales correspondientes, para la elaboración de estrategias de protección, diseño de planes y proyectos de conservación, investigación y catalogación de la Maya Pax (música maya) ya que es un elemento relevante del patrimonio cultural inmaterial de Quintana Roo que se encuentra en riesgo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente iniciativa entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO, DE DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE**

LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

**M. en A. CORA AMALIA CASTILLA MADRID**

